

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
VICEDECANATO ACADEMICO

PROCESO DE MATRÍCULA 2024-2

FECHA: del 7 al 9 de agosto 2024

(R.R. N.º 012744-2023-R)

INICIO DE MATRÍCULA:

A partir de las 8 am del día 7 de agosto 2024

MATRICULA VIRTUAL

SE COMUNICA A LOS ALUMNOS QUE TENGA CURSOS HASTA PRIMERA REPITENCIA PODRÁN REALIZAR SU MATRÍCULA VIRTUAL EN LAS FECHAS INDICADAS.

MATRICULA PRESENCIAL PARA ALUMNOS CON REPITENCIA O EN SITUACION DE OBSERVADOS

Lugar: Oficina de Matrícula

Horario de atención: de 8am a 1pm y de 2pm a 3.45 pm

Se procesará la matrícula a los alumnos que cuenten con la Resolución de Decanato de tutoría o de autorización de matrícula; aquellos que no cuenten con dicha Resolución de Decanato pasarán a matricularse en fecha extemporánea.

REQUISITOS:

1. No registrar deuda pendiente de dinero o material bibliográfico en la Facultad.
2. Presentar Documento de Identidad
3. Ficha de matrícula debidamente llenada (ver modelo).

Tener en Cuenta los siguientes artículos del Reglamento General de Matrícula:

Artículo 13º inciso c) (ii) si desaprueba la misma asignatura por tres (3) veces, al estudiante se le aplicará lo dispuesto en el Artículo 102º de la Ley Universitaria N° 30220 ("La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente...")

Artículo 18.º Los estudiantes con asignaturas desaprobadas deberán matricularse, obligatoriamente, en dichas asignaturas en el periodo siguiente en que se dicten, las cuales tendrán prioridad sobre las asignaturas de primera matrícula, respetándose en todos los casos el sistema de prerrequisitos.

Artículo 19.º En concordancia con el literal c. del Art. 13 del reglamento, el estudiante que desapruebe una asignatura tres (3) veces, en caso de que la asignatura desaprobada no se encuentre programada en el semestre, podrá matricularse en un máximo de doce (12) créditos; para tal efecto deberá contar con la autorización del Vicedecanato Académico, según corresponda.

**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
FACULTAD DE CIENCIAS MATEMATICAS
VICEDECANATO ACADEMICO**

Artículo 13° inciso f) Anulación de Ingreso: Es el procedimiento mediante el cual el estudiante renuncia formalmente a su ingreso a la Escuela Profesional. Se inicia en la Facultad con la emisión de resolución de decanato, ratificada con resolución rectoral. **El estudiante que registre dos ingresos a la UNMSM en pregrado, deberá solicitar la anulación de una de ellas, caso contrario no podrá matricularse.**

C.U. 25 de julio 2024
Vicedecanato Académico

